

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**20518** *Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Captación de aguas subterráneas para periodos de sequía de la cuenca alta del Segura, términos municipales de Hellín y Liétor, Albacete.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado a) del grupo 8 del anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la sección 1.ª del capítulo II de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos por decisión de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2007, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor del proyecto y el órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).

El proyecto se enmarca dentro de las actuaciones derivadas del Real Decreto 1265/2005, de 21 de octubre y posteriores, por la que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo.

El proyecto tiene como objeto conseguir un incremento coyuntural de recurso hídrico que permita paliar el déficit de aguas superficiales destinado al abastecimiento urbano y al regadío, todo ello de forma compatible con el Plan de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía en la cuenca del Segura (PES, Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, del Ministerio de Medio Ambiente) mediante la apertura de de 12 sondeos, de los 14 inicialmente proyectados, de los cuáles 7 han sido objeto de explotación, 4 utilizados como sondeos de control piezométrico, existiendo otro (Villarejo) ejecutado pero cuya explotación es descartada al no persistir la situación de sequía, aunque está prevista su puesta en marcha en el futuro cuando las circunstancias así lo requieran.

El promotor señala que los sondeos están recogidos en una declaración de emergencia en aplicación del artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRCAP) y que cuentan con Declaración de Utilidad Pública en aplicación del artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), emitidas ambas por la Dirección General del Agua del MARM.

Los sondeos se ubican en los términos municipales de Hellín y Liétor, en la provincia de Albacete, dentro de la Demarcación Hidrográfica del Segura. En la siguiente tabla se muestran las ubicaciones de cada sondeo, el objeto de los mismos y la zona de vertido de las aguas extraídas:

Unidad Hidrogeológica /Acuífero	Sondeo	Objeto	UTM X	UTM Y	Término Municipal	Zona de vertido
07.04 Pliegues Jurásicos del Mundo/ Mingogil-Villarones (026).	Tedelche 5.	Explotación.	614.604	4.253.730	Hellín.	Canal de Tedelche (río Mundo).
	Ovejas vivas 1.	Explotación.	615.706	4.253.406	Hellín.	Canal de Tedelche (río Mundo).
	Ovejas vivas 2.	Control piezométrico (*).	615.753	4.253.364	Hellín.	
	Mochuelos 1.	Explotación.	612.732	4.255.252	Hellín.	Cañada de Agra (río Mundo).
	Mochuelos 2.	Explotación.	612.627	4.255.220	Hellín.	Cañada de Agra (río Mundo).
	Agra.	Explotación.	613.092	4.255.596	Hellín.	Cañada de Agra (río Mundo).
	Talave 1.	Control piezométrico (*).	593.686	4.263.239	Liétor.	
	Talave 2.	Control piezométrico (*).	593.000	4.263.228	Liétor.	
	Mingogil.	Explotación.	609.924	4.256.436	Hellín.	Río Mundo (aguas arriba Emb. Camarillas).
	Postes (Mingogil 2).	Control piezométrico (*).	610.292	4.253.822	Hellín.	
07.53 Alcaadozo / Alcaadozo (178).	Villarejo.	Sin posibilidad de explotación.	586.297	4.272.465	Liétor.	
	Martínez Parras 1.	Explotación.	602.216	4.262.634	Hellín.	Canal de Martínez Parra.

Estos sondeos serán empleados como piezómetros en función de las necesidades ya que está previsto que complementen la red existente perteneciente a la CHS.

En cuanto a las columnas litológicas atravesadas, se realizan las siguientes observaciones:

Los sondeos Agra y Mingogil captan las formaciones carbonadas del Jurásico, siendo calizas y dolomías del Dogger y Lías las rocas acuíferas principales.

Los sondeos Mochuelos I y II captan las formaciones carbonatadas del Jurásico (calizas) siendo la base de los mismo formados por margas y yesos del Trías. Para evitar la posible afección a la calidad de las aguas se optó por cementar la base de ambos sondeos entre los 60-70 y 100 m de profundidad.

El sondeo Teldeche 5 se localiza sobre la poligonal del acuífero Terche que se sitúa suprayacente al acuífero Mingogil-Villarones. Durante la perforación se atravesaron los materiales detríticos del Cuaternario (acuífero Terche) y las rocas del Jurásico, separado por un paquete de margas del Mioceno. Para evitar la entrada de agua subterráneas de los niveles suprayacentes se cementó el espacio anular comprendido entre los 0 y 49 m de profundidad.

El sondeo Ovejas Vivas 1 capta calizas bioclásticas y calcarenitas del Mioceno, y aunque se sitúa fuera de la poligonal del acuífero Mingogil-Villarones, la litología permeable y la piezometría le hacen coherente con este acuífero.

El esquema constructivo de la batería de sondeos ha sido el siguiente: Los sondeos han sido ejecutados mediante el sistema de rotopercusión con circulación inversa. El tramo superior, entre 0 y 6 m de profundidad, se ha realizado con un diámetro de perforación de 520 mm, en el que se ha realizado un emboquille con tubería ciega de 500 mm x 5 mm de espesor con cementación anular de la captación. Entre los 6 y los 150 m como máximo, se ha perforado con un diámetro de 490 mm con objeto de entubar un diámetro de 400 mm. Entre los 150 m y 200 m no se ha procedido a ensanchar el diámetro original de 220 mm realizado en la etapa de investigación. La superficie media por sondeo afectada por los trabajos en el exterior es de 100 m<sup>2</sup>.

Los sondeos se han instalado con bombas sumergibles de 156 CV o 197 CV de potencia. El suministro energético es mediante acométida eléctrica a media tensión en el caso de Martínez Parras 1, Teldeche 5, Mochuelos 1, Mochuelos 2 y Agra, y por grupo electrógeno en el resto de sondeos.

En el estudio de impacto ambiental (EslA) se contemplaron 6 alternativas de explotación, incluyendo la Alternativa 0, previa selección de ubicaciones idóneas desde el punto de vista ambiental, hidrogeológico y económico. En el siguiente cuadro se muestran las diferentes alternativas consideradas inicialmente:

Acuífero	Volúmenes recomendados (hm <sup>3</sup> /año)					
	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	Alternativa 4	Alternativa 5
Mingogil-Villarones . .	0	11,534	11,248	12,414	11,248	11,248
Alcadozo. . . . .	0	4,044	4,330	4,044	5,210	4,044
Poza . . . . .	0	0,880	0,880	0	0	0
Total . . . . .	0	16,458	16,458	16,458	16,458	15,291

Analizando todas las alternativas de explotación el EslA consideró como la más favorable, desde un punto de vista ambiental, económico y técnico, la Alternativa 5 dadas sus ventajas en cuanto al número de sondeos y acuíferos afectados, así como por el volumen total de extracción.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

La zona de actuación se sitúa en la vega del río Mundo, en la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tramo comprendido entre el embalse de Talave y el embalse de Camarillas, excepto el sondeo Villarejo ubicado al NO del núcleo de Liétor. La mayor parte de los sondeos se ubican en la margen izquierda del Mundo, especialmente en el entorno de los parajes del municipio de Hellín de Terche, Tedelche y Las Suertes, ubicados bien dentro de parcelas agrícolas o en la cercanías de caminos preexistentes.

Los elementos ambientales más destacados del ámbito de estudio son el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES4210008 y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000388 Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo, espacios incluidos en la Red Natura 2000. Dentro del LIC y de la ZEPA se ubican únicamente los piezómetros Talave 1 y Talave 2. De la misma forma, en el entorno de Talave 1 y 2 hay que destacar la presencia de escarpes rocosos registrados como elementos geomorfológicos protegidos en Castilla-La Mancha. Por otra parte hay que señalar que la Junta de Castilla-La Mancha, en acuerdo de 19/05/2009 del Consejo de Gobierno, anula el acuerdo de 29/06/2004 por el que se declara el perímetro de protección preventiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Sierra Baja de Segura en Albacete y los Pinares de Hellín al no reunir dicho espacio las condiciones para su declaración como Parque Natural o reservas naturales en conformidad con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha.

La Sierra de Alcaraz y Segura y los Cañones del Segura y del Mundo integran un conjunto de alineaciones montañosas con orientación suroeste-nordeste, intercaladas con angostos valles. Está integrado en el dominio de las cordilleras Prebéticas, en las que predominan los materiales cretácicos (calizas y dolomías) sobre los que se han desarrollado varios karst de excepcional interés (calares), en el que abundan lapiazes, dolinas, uvalas, poldjes y cuevas.

Al ser una zona de transición entre las provincias corológicas bética, castellano-maestrazgo-manchega y murciano-almeriense, contiene una variada y rica flora, destacando la presencia de numerosos endemismos ibéricos. La vegetación dominante en la zona de actuación es un estrato arbóreo formado por pinos (*Pinus halepensis*) alternado con matorral calcícola formado por coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), esparto (*Stipa tenacissima*), romero (*Rosmarinus officinalis*), tomillo

(*Thymus vulgaris*) y jaguarzo (*Cistus clusii*). Dentro de la vegetación de ribera destaca la presencia de chopos (*Populus alba*), sauces (*Salix sp.*) y fresnos (*Fraxinus angustifolia*), acompañados de carrizo (*Phragmites australis*), adelfas (*Nerium oleander*) y zarzas (*Rubus ulmiflorus*). En cuanto a los Hábitats de Interés Comunitario del anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad presentes en el LIC señalar la presencia de 9560\* Bosques endémicos de *Juiperus sp.* de *Rhamno lyciodis-Juniperetum phoeniceae*, 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.* de *Rhamno lyciodis-Quercetum cocciferae*, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos de *Siderition bourgaeanae* y 8230 Roquedos silicios con vegetación pionera del *Sedo-Scleranthion de Hypericion ericoidis*.

Respecto a la fauna, destaca dentro de la avifauna, que parte del ámbito de estudio es área crítica de águila azor-perdicera (*Hieraetus fasciatus*), propuesta en el borrador del Plan de Recuperación de Castilla-La Mancha y catalogada como en peligro de extinción en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (CREA, Decreto 33/1998, de 5 de mayo). Otras especies de aves de interés presentes, recogidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, son el águila real (*Aquila chrysaetos*), búho real (*Bubo bubo*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*). En este sentido, se indica que la mencionada ZEPA coincide en gran medida con el Área Importante para las Aves (IBA) n.º 183 Hoces del río Segura y del Mundo.

Respecto a la fauna del ámbito ripario, perteneciente al anexo IV de la Ley 42/2007, destaca la presencia de la nutria (*Lutra lutra*), topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*), el martín pescador (*Alcedo atthis*), loina (*Chondrostoma toxostoma arrigonis*) y barbo gitano (*Barbus sclateri*), catalogadas como especies vulnerables según el CREA. Además, en el caso de la loina, el río Mundo se clasifica como hábitat de especie de distribución restringida en Castilla-La Mancha.

Respecto al patrimonio cultural, no se tiene constancia en la zona de actuación de los sondeos de yacimientos arqueológicos. Igualmente, los sondeos no ocupan ni afectan vías pecuarias.

### 3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto ambiental:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación comenzó el 18 de abril de 2007 con la entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) de la documentación ambiental inicial.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Con fecha de 12 de junio de 2007, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM consultó a diferentes organismos. En la tabla adjunta se han recogido los 16 organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad (MARM) . . . . .	
Instituto Geológico Minero de España (IGME) . . . . .	X
Subdelegación del Gobierno en Albacete . . . . .	X
Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Dirección General de Patrimonio y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha . . . . .	X
Ayto. de Elche de la Sierra . . . . .	X
Ayuntamiento de Hellín . . . . .	
Ayto. Liétor . . . . .	X
Comunidad de Regantes Acuífero 24. . . . .	
WWF/Adena . . . . .	
Ecologistas en Acción Albacete . . . . .	X
Greenpeace . . . . .	
SEO/BirdLife. . . . .	
Asociación Castellano Manchega de Defensa del Patrimonio Natural (ACMADEN). . . . .	

Además, se recibieron respuestas de la Junta Central de Regantes del Alto Segura y de la Plataforma Ciudadana en Defensa de las fuentes del río Segura y Mundo.

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

**Hidrología e hidrogeología.** El IGME consideró que los datos de balance hídrico recogidos en la documentación ambiental no se encontraban actualizados, dado que algunos pertenecen a estudios hidrogeológicos de hace 20 años (en el caso de las unidades Pliegues Jurásico y El Boquerón), careciéndose de datos en otras unidades como Alcaozo. Se estima que es previsible que el balance se vea aún más descompensado durante los periodos de sequía al reducirse las entradas por infiltración al río y los retornos de riego.

La Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideró esencial desglosar el volumen por los diferentes usos previstos dada su diferente prioridad. Este organismo señaló la necesidad de un riguroso estudio sobre la hidrología superficial y subterránea, así como su sometimiento a evaluación de impacto ambiental, indicando que el proyecto está incluido en el anexo I de la Ley 4/2007, de 8 de marzo de 2007, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha.

La Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señaló los siguientes aspectos:

7 de los 15 pozos proyectados ya se encuentran en explotación, estimándose un caudal total vertido por estos pozos de 15,55 hm<sup>3</sup> en los seis meses que ha estado funcionando.

En el 2006, se pusieron en marcha 4 sondeos de sequía en Hellín, con un caudal extraído de unos 9,33 hm<sup>3</sup> no incluidos en los propuestos en el actual proyecto.

Los sondeos en explotación en los parajes de Los Mochuelos y Casa Olivar ha provocado un descenso progresivo en los caudales de las fuentes del Nacimiento de Agra y de la Fuente de Ignacia.

Pueden producirse afecciones sobre las extracciones a los riegos sociales previstos para la Alta Cabecera, destino declarado de interés general y cuya demanda se estima en 2,5 hm<sup>3</sup>/año, así como sobre los sondeos de El Boquerón, que abastece a la zona regable de Hellín-Iso, ante las extracciones en el acuífero del mismo nombre.

El caudal de 9,5 hm<sup>3</sup>/año, supondría la extracción de prácticamente el recurso renovable del acuífero estimado en el Estudio de la UH de Pliegues Jurásicos entre los embalses de Talave, Cenajo y Camarillas (Albacete) elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismos en 1988 (en lo sucesivo SGOP-1988).

Posible repercusión sobre los ecosistemas fluviales de los ríos Mundo y Segura, interconectados al acuífero.

La Plataforma Ciudadana en Defensa de las fuentes del río Segura y Mundo señala el uso no sostenible del agua extraída en la Región de Murcia. Igualmente, indica que no se define con precisión la situación de emergencia ni la duración de la explotación de los sondeos, teniendo en cuenta el cambio climático, así como la falta de datos precisos sobre la recuperación del acuífero. Por otra parte, indica que no se aclara que municipios serán abastecidos con el agua extraída y el posible aumento de la superficie de regadío asociada. Además, se afirma que no se han tenido en cuenta la repercusiones sociales en las poblaciones de la Sierra del Segura.

Espacios naturales protegidos, vegetación y fauna. La Dirección General de Evaluación Ambiental y la Dirección General de Política de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha señala que:

El proyecto, dada su ubicación, podría tener alguna incidencia sobre los siguientes espacios protegidos: LIC y ZEPA Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo producida concretamente por las conducciones de los sondeos Mingogil 1 y Mingogil 2.

Los sondeos Talave 1, Talave 2, Mingogil 1, Mingogil 2 y Martínez Parras 1 afectan al ámbito territorial del PORN Sierra Baja del Segura en Albacete y Pinares de Hellín.

Igualmente, pueden producirse afecciones sobre los ecosistemas fluviales de los ríos Mundo y Segura, interconectados al acuífero.

Posible afección sobre avifauna, concretamente sobre el águila perdicera (*Hiraaetus fasciatus*).

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas. La notificación de la decisión de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental junto con el resultado de las contestaciones a las consultas se remitió al promotor el 18 de septiembre de 2007, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas, así como los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental (EslA). Con fecha 23 de octubre de 2007 se remitieron al promotor contestaciones a las consultas previas recibidas fuera de plazo.

Algunos de los aspectos señalados al promotor y que debían ser incluidos en el estudio de impacto ambiental son:

Indicación del momento en que se activarán las extracciones previstas, las restricciones previas y el caudal máximo de extracción.

Desglosamiento del volumen total a extraer por usos, debiendo evitar el regadío y los campos de golf como destino final.

Estimación de los descensos en el nivel freático ante los bombeos previstos y de las posibles afecciones sobre los cursos de agua superficial, manantiales y zonas húmedas conectados al acuífero.

Análisis de las evoluciones piezométricas, hidrométricas y químicas.

Estimación del volumen de recarga del acuífero.

Actualización de las explotaciones de agua subterránea en el ámbito de estudio.

Determinación de los balances hídricos para cada uno de los acuíferos.

Evaluación precisa de las reservas de cada acuífero con objeto de establecer un plan de aprovechamiento sostenible.

Diseño e implantación de una red de control piezométrico.

Descripción de los valores ambientales de la Red Natura 2000 en el ámbito de estudio.

Descripción de los meses de mayor sensibilidad para la avifauna protegida y establecimiento de un calendario que evite la afección sobre las especies.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Información pública. Resultado: La CHS sometió el EslA al trámite de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 216, de

6 de septiembre de 2008 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, número 95, de 18 de agosto de 2008. Con fecha de 13 de marzo de 2009 la CHS remite a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM el expediente del proyecto, correspondiente al EsIA y el resultado de la información pública. El promotor en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto 1/2008 solicitó informes a diferentes organismos y entidades, a los cuales les fue enviada una copia del EsIA.

Durante el proceso de información pública recibieron 12 escritos correspondientes a los siguientes organismos y entidades: Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Dirección General del Agua de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DGA), Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DGEA), Ayuntamiento de Elche de la Sierra, Ayuntamiento de Liétor, Acción Cultural Peña del Agua, Asociación Cultural Sierra del Agua, Ecologistas en Acción-Albacete, Ecologistas en Acción-Letur (EeA-Letur), Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura, Izquierda Unida de Castilla-La Mancha y Plataforma en Defensa de las Fuentes del río Mundo y Segura.

A continuación se destacan los aspectos más importantes reflejados en las alegaciones, así como las contestaciones de la CHS a las mismas:

#### Justificación del proyecto y análisis de alternativas:

Uso y destino del agua. Situación de emergencia: La DGEA y DGA consideran que el proyecto no tiene definidas ni cuantificadas las necesidades reales ni las prioridades que han justificado la emergencia. En este sentido, se señala que no se ha concretado el volumen a extraer de cada uno de los sondeos por separado, así como tampoco el destino final de las aguas extraídas, la identificación de los usuarios finales y los volúmenes asignados a cada uso (abastecimiento, caudal ecológico y regadío). La DGA indica que no se establecen los momentos concretos de activación de la explotación de cada uno de los sondeos.

La DGEA considera que ante situaciones de emergencia, el agua debería destinarse al abastecimiento poblacional antes que a otros usos, restando incluso agua al regadío para ello. Se indica que la sequía en la Demarcación es estructural y no climatológica, derivada de una errónea gestión de los recursos hídricos. Las entidades Acción Cultural Peña del Agua, Asociación Cultural Sierra del Agua, Ecologistas en Acción-Albacete e Izquierda Unida de Castilla-La Mancha (en adelante Varios) manifiestan que el cumplimiento de la legislación de aguas obliga a que los caudales habitualmente destinados al regadío se destinen al abastecimiento si éste se viera amenazado. El Ayuntamiento de Elche de la Sierra afirma que no se justifica el proyecto para cubrir déficits hídricos en la provincia de Albacete.

El Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura considera que teniendo en cuenta el ciclo hidrológico desde 1981 y las previsiones del cambio climático, debe preverse que la situación de emergencia va a resultar habitual en los próximos años.

Caudal ecológico. La DGA considera que la ubicación de 8 de los sondeos, próximos al embalse de Camarillas y de la propia desembocadura del río Mundo al río Segura, no garantiza el mantenimiento de caudal ecológico en el Mundo. EeA-Letur señala que no se ha especificado el tramo afectado por este caudal ecológico, debido a que una vez que llegue el volumen de agua extraído al embalse de Camarillas, su gestión seguirá la explotación habitual del mismo según la demanda de riego, por lo que se considera injustificado dicho objetivo. Varios afirman, en función del Estudio General de la Demarcación, que no existe en el río Mundo riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales por extracción del recurso sino más bien por exceso de caudal debido a la regulación actual y los caudales provenientes del Tajo. Igualmente, también se señala la contradicción de este objetivo con el hecho de que los caudales aportados coincidirían con la época de mayores caudales en el río Mundo, es decir, en verano.

Evaluación ambiental y análisis de alternativas. La DGA reseña la existencia de 12 sondeos ejecutados, de los que 7 ya se encuentran en explotación, todo ello sin haberse publicado la oportuna DIA, contraviniendo por tanto la legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como los requerimientos de la Junta de Comunidades para la paralización de las actuaciones que supusieran nuevas extracciones sin evaluar su efecto. En este sentido, se considera que las medidas preventivas y correctoras propuestas en el proceso de ejecución son extemporáneas y no se tiene constancia de que se estén cumpliendo. Por su parte, la DGEA señala el funcionamiento de 9 sondeos. Este organismo indica además el incumplimiento de las medidas contempladas en el propio EsIA al haberse observado residuos como aceites hidráulicos procedentes de los grupos electrógenos, restos de hormigón, así como el funcionamiento defectuoso de alguno de estos grupos, produciéndose emisiones de gases de combustión incompleta y exceso de ruidos. Además, se señala que se han observado a varios sondeos aforando más de 100 l/s hacia ramblas, cursos intermitentes, canales y acequias que vertían directamente al río Mundo, aguas arriba del embalse del Camarillas.

La DGEA señala que el estudio de alternativas es una mera descripción de pequeñas variaciones de una única, desvirtuando la esencia del EsIA de valorar un conjunto de alternativas lo suficientemente amplio como para permitir determinar razonablemente la opción de menor impacto ambiental global. Varios afirman que no se ha establecido ninguna metodología clara, siendo la cuantificación de los impactos totalmente subjetiva, señalándose el hecho de que con la gran cantidad de impactos moderados a severos identificados se haya finalmente seleccionado la alternativa 5. El Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura señala que debe diferenciarse entre alternativas al objeto, relacionadas con la provisión del objetivo, y las contempladas en el EsIA, relacionada con la forma y lugares de realización de los sondeos. Varios consideran necesario plantear alternativas distintas a las extracciones desde la cabecera de la cuenca, especialmente aquellas enfocadas a la gestión de la demanda.

La DGEA y DGA valoran el impacto global como incompatible con la conservación de los recursos ambientales, debiendo desistirse de la ejecución de las actuaciones. En este sentido, se solicita la no ejecución de los sondeos pendientes de ejecutar y la paralización de las obras y la explotación de los sondeos de inmediato y de forma previa, para que pueda tramitarse un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental real y acorde con la situación en que se encuentran los acuíferos y el medio afectado.

Respuesta de la CHS:

En el EsIA se han establecido los destinos prioritarios del agua, sin embargo, no resulta posible establecer un volumen concreto para cada dotación ni predeterminar para un futuro cuales serán las necesidades hídricas concretas y específicas ocasionadas por las situaciones de escasez considerando la naturaleza de los sondeos como un instrumento estratégico, genérico y coyuntural. La CHS afirma que será prioritario el abastecimiento de la población, aunque no será excluyente, siendo compatible el destino de las aguas para regadío siempre y cuando se respete el uso prevalente en las zonas de mayor sensibilidad ambiental. El agua extraída no será utilizada, en ningún caso, para el riego de campos de golf ni a ninguna actividad del sector turístico. Los sondeos que aquí se contemplan, independientemente de la zona de ubicación, no se destinan únicamente a la región de Murcia, además de que en ningún momento se contempla tal hecho durante el EsIA.

Los sondeos se plantean como pozos de sequía de explotación temporal y carácter coyuntural, sin generar en ningún caso derechos concesionales, en virtud del RD 1265/2005. Se utilizarán como una posible solución a la problemática del déficit temporal de recursos, explotándolos la CHS sólo en situaciones de excepcionalidad ocasionadas por sequía u otros fenómenos extremos. Las actuaciones previstas son una medida complementaria, que se propone en base a la evolución de las aportaciones en los embalses de la cuenca y en la cabecera del Tajo, no existiendo otra posibilidad de aportación de volúmenes complementarios con recursos de la Cuenca que no sean los de origen subterráneo a extraer a través de pozos de sequía.



La actuación cuenta con declaración de emergencia y de utilidad pública. Se recuerda, que según la TRCAP, las obras de emergencia no obligan a tramitar expediente administrativo, incluida la evaluación ambiental, pudiéndose ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido. El régimen excepcional permite la iniciación de las obras de forma inmediata sin necesidad de tramitar expedientes administrativos, pero no excluye de su realización, consecuentemente de su cumplimiento que se realizará lo antes posible, en tanto en cuanto, las circunstancias de caso lo permitan, y de forma paralela a la ejecución de las obras de emergencia. En este sentido, se citan los informes emitidos por la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad en su instrucciones de 23 de junio de 2005 (Anexo 1) y de la Abogacía del Estado de 9 julio de 2008 consideración segunda (Anexo 1). La actuación también está amparada por el Protocolo de Actuación para paliar los Efectos de la Sequía (aprobado por le Junta de Gobierno de 25 de octubre del 2005), el actual PES.

La CHS asegura que no ha actuado al margen del cumplimiento de requisitos ambientales, sino que siempre ha adoptado todas las medidas necesarias para la protección de los recursos y el entorno natural. A tal fin, encargó la realización de un informe sobre Evolución piezométrica de los sondeos en la provincia de Albacete, que permite realizar un seguimiento exhaustivo de los niveles piezométricos de los acuíferos, con el objetivo de verificar la recuperación de niveles estáticos hasta los previos al bombeo iniciado. Además, en el propio EsIA se han incluido medidas de control y seguimiento, entre otras: Red de control de piezómetros y un Plan de explotación del acuífero; y todo ello de conformidad con el sistema de alarmas del PES. Las actuaciones de emergencia se integran dentro del PES, que fue sometido a evaluación ambiental estratégica.

La CHS afirma que han ido adoptando medidas para garantizar la protección ambiental como son la reducción del número de sondeos, la elaboración de un plan de explotación en términos plurianuales y el cese de la explotación al finalizar el año hidrológico. Además, se señala que se ha mantenido constantemente informada a la Junta de Comunidades del cese y de la puesta en marcha de los sondeos de sequía, así como de los volúmenes extraídos a través de los informes aportados por la Comisaría de Aguas durante las Juntas de Gobierno de la CHS y de la Comisión Permanente.

En este sentido, se indica que los sondeos destinados para el consumo de las poblaciones son Tedelche 5, Ovejas Vivas 1, Mochuelo 1, Mochuelo 2, y Mingogil 1, que fueron gestionados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de conformidad con el Convenio de encomienda de gestión suscrito para atender a la creciente demanda. No obstante, el uso directo e inicial de estas aguas se realiza por los regantes de las acequias de Albacete (Acequias de: Molino Falcón y Lencina, Tavizna, Tedelche, Canas, Azaraque, Don Bartolomé, Martínez Parras), aunque se asigne mediante permuta el volumen extraído para abastecimiento urbano. En este mismo sentido, conviene destacar que el destino de las aguas vertidas por los sondeos ubicados aguas arribas de la toma del Canal de Martínez Parras (y entre otros el sondeo Martínez Parras), contribuyen a asegurar un caudal circulante suficiente por el río Mundo que permite derivar el volumen de agua para el abastecimiento del Municipio de Hellín.

Los sondeos se ubican en el tramo situado entre los embalses de Talave y Camarillas, en las proximidades del municipio de Hellín, donde existe un déficit de caudal que se agrava en periodos de sequía cuando no existe sueltas de recursos del trasvase Tajo-Segura procedentes del embalse de Talave. Según los datos de la CHS, suele ser habitual que el caudal circulante en el río Mundo no supere los 0,5 m<sup>3</sup>/s (periodo 2005-2008) y las aportaciones al sistema sean negativas en los meses de verano y principios de otoño. En este caso, los pozos de sequía son el único aporte neto de recursos al río Mundo contrarrestando por tanto el citado déficit, cumplimiento en este sentido la función ambiental de los caudales circulantes. La CHS está realizando estudios para determinar los caudales ambientales de los ríos de la cuenca con motivo de la redacción del Plan Hidrológico de la Demarcación. En la medida que estos resultados incorporen requerimientos adicionales a los ya existentes, estos serán a su vez incorporados como restricciones al proyecto de explotación.

Respecto al incumplimiento de las medidas incluidas en el EsIA, se afirma que los agentes fluviales de la CHS, tras realizar diversas visitas, aseguran que no se han dado incidencias apreciables en los pozos ejecutados e incluidos en el proyecto.

El Plan Hidrológico de Cuenca compromete para la cuenca una cantidad aproximada de 450 hm<sup>3</sup> de agua, siendo las aportaciones medias durante los últimos 10 años de 232,85 hm<sup>3</sup>. En el año hidrológico 2007-2008 la aportación ha sido de 155,44 hm<sup>3</sup> (tercer año más seco de los últimos 75 años), y es la gestión rigurosa del agua la que ha permitido tener a final de año un volumen embalsado que ha sido propiciado por la puesta en marcha de los sondeos en toda la cuenca.

En periodos de sequía, se realizan restricciones de suministros en usos y destinos no prioritarios, siendo el regadío el que soporta las mayores reducciones del volumen de suministro en situaciones de sequía prolongada. Junto con el establecimiento de la Batería Estratégica de sondeos, la CHS desde 2005 ha adoptado otras medidas para paliar los efectos de la sequía y optimizar los recursos disponibles, como son la reducción del porcentaje concesional.

Hidrología e hidrogeología. El IGME señala que deben recogerse datos de los sondeos que iniciaron su explotación, aportando documentación respecto a los controles e informes, referidos en el PVA, realizados desde el inicio de la fase de construcción, considerando la evolución temporal de niveles piezométricos, afecciones observadas en el acuífero y modificaciones de la relación río-acuífero.

El IGME considera que los datos aportados sobre recursos renovables (12,5 hm<sup>3</sup>/año) del acuífero Mingogil- Villarones proceden de valores medios aproximados del estudio SGOP-1988, por lo que es necesario revisar y actualizar el balance hídrico del acuífero Mingogil-Villarones (recarga natural, retornos de riegos, salidas por manantiales, descarga al río Mundo, y explotación por bombeo real), tanto a nivel medio como sus rangos de variación temporal e incertidumbres, así como determinar los recursos renovables y efectuar planes de bombeo y recuperación para distintos escenarios climáticos. La DGEA, respecto al acuífero Mingogil-Villarones, señala la supuesta discrepancia entre el recurso disponible según en el PHC (7,25 hm<sup>3</sup>/año) y el recurso explotable reflejado en el PES (21 hm<sup>3</sup>/año). Se realiza una estimación según la cual éste acuífero soportaría una extracción anual total de 30,44 hm<sup>3</sup>, lo que supone un elevado riesgo de sobreexplotación.

El IGME afirma que el valor de recursos renovables asignado al acuífero de Alcadozo no resulta suficiente, por lo que se debería revisar y actualizar en su caso el balance hídrico del acuífero, sobre todo a nivel de las afecciones locales de los sondeos, ya que el acuífero es muy extenso y está posiblemente compartimentado según se desprende del salto piezométrico entre los sondeos Martínez Parras 1 y 2, y Villarejo 1 y 2. La DGEA, respecto al acuífero de Alcadozo, señala que el PES ofrece un balance negativo de 0,310 hm<sup>3</sup>/año, mientras el proyecto prevé una extracción de 4,044 hm<sup>3</sup>/año.

El IGME señala que se debe determinar la cifra de demanda ambiental conforme a los aspectos específicos que concurren el acuífero Mingogil-Villarones, al considerar inválido la proporcionalidad aplicada en una unidad hidrogeológica tan extensa. Igualmente, debe revisarse la demanda ambiental del acuífero de Alcadozo, especialmente respecto a los posibles requerimientos de las zonas donde se ubican los sondeos. Se considera que la demanda ambiental debe determinarse bajo los criterios establecidos en los documentos de aplicación de la Directiva Marco del Agua.

La DGA afirma que debe realizarse un estudio más riguroso sobre la posible afección a la hidrología, tanto superficial como subterránea de la zona, garantizando en todo momento la no afección a pozos, manantiales de la zona y caudales de los ríos Mundo y Segura, máxime cuando prácticamente no se cuenta con piezómetros de control en los citados acuíferos. En este sentido, se afirma que existen algunas fuentes y arroyos que se están secando o han visto disminuir su caudal significativamente. La DGEA reseña que desde la puesta en marcha de los sondeos ubicados en los parajes de Los Mochuelos y Casa Olivar se ha observado un descenso progresivo de los caudales de las fuentes S.A.T. Nacimiento de Agra y de La Fuente de Ignacia, hecho que ha sido puesto en conocimiento de la CHS. El Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura recuerda que

existen más de 900 manantiales y fuentes dependientes de los acuíferos en la Sierra del Segura, muchos de ellos dependientes de los acuíferos Mingogil-Villarones y Alcaadozo, y que pueden resultar afectados negativamente. Varios indican que el PVA no contempla la supervisión del estado de los numerosos manantiales del entorno, a pesar de que los balances hídricos sugieren que actualmente la práctica totalidad de salidas se producen a través de este tipo de surgencia.

Varios señalan la ausencia en el EsIA de referencias al cambio climático, y su impacto sobre la cuenca y la disponibilidad de recursos.

Respuesta de la CHS:

El PVA no está aprobado al carecer el proyecto de DIA, no obstante en el Plan de Explotación incluido en el EsIA se recogen las medidas piezométricas y de calidad del agua, tanto de los sondeos construidos, como de aquellos otros pertenecientes a las redes oficiales de control piezométrico y de la calidad de las aguas subterráneas. Del análisis de estas evoluciones no parece desprenderse una evolución negativa del acuífero Mingogil-Villarones que pueda imputarse a las explotaciones realizadas con motivo de la situación de emergencia creada por la sequía. Una vez cesados los bombeos, se observan recuperaciones piezométricas, sin que se hayan producido afecciones indeseables sobre el sistema hidráulico de la cuenca. Además, se establecen unos umbrales piezométricos de explotación para el correcto funcionamiento de la batería de sondeos y se fijan unos sondeos de control de umbrales de explotación para controlar los descensos durante la explotación y acotar así el periodo continuado de bombeo. Para ello se ha establecido el umbral ante el cual la explotación del sondeo de control permanecerá parada hasta que el nivel piezométrico se haya recuperado 5 m por encima del dicho umbral en el sondeo de referencia. Las extracciones en todo caso, se paran en septiembre hasta que se produzca una nueva necesidad hídrica. De la misma forma, el régimen de funcionamiento propuesto no puede considerarse sobreexplotación, pues en términos de balance plurianual el acuífero se mantiene en equilibrio.

Los balances de los acuíferos establecidos en el estudio SGOP-1988, son plenamente válidos. Los resultados obtenidos se han incorporado al modelo de gestión conjunta de la cuenca, sin que se hayan observado deficiencias que aconsejen realizar una revisión. En el SGOP-1988 se establece el rango de variación de la recarga por lluvia (6,5 a 9 hm<sup>3</sup>/año). La variación que se ha producido en la zona desde dicho año es poco significativa, pues los bombeos son pequeños, tal como se indica en el Plan de Explotación.

Las surgencias naturales del acuífero Mingogil-Villarones se producen de un modo difuso al río Mundo, tal como se indica en SGOP-1988, sin que se pueda aforar ningún manantial. Todas las descargas del acuífero están perfectamente controladas y englobadas en las aportaciones que recibe el embalse de Camarillas, situado muy próximo y aguas abajo de la zona de actuación. En estas condiciones, la evolución de las descargas del acuífero está considerada en el método de cálculo utilizado en la evaluación del Índice de Estado definido en el PES. Por otra parte, se señala que no existe suficiente información para el cálculo de la incertidumbre estadística de los componentes que intervienen en el balance del acuífero. La mejor cuantificación existente sobre los recursos renovables del acuífero es la que se indica en el PHC, que está basada en SGOP-1988. En el Plan de Explotación se evalúa las posibilidades de bombeo de los pozos de la batería, se caracterizan las situaciones de sequía y los volúmenes solicitados basados en las posibilidades del sistema.

Respecto a la conexión subterránea de los acuíferos estudiados con otros acuíferos se estima que ninguno de ellos supondrá afección lateral puesto que no disponen de salidas laterales. Según los datos disponibles del acuífero Mingogil-Villarones no se conoce conexión hidráulica subterránea con otros acuíferos, de manera que los sondeos ubicados en los parajes Los Mochuelos y Casa Olivar, localizados en el acuífero Mingogil-Villarones, no presentarían afección sobre los manantiales asociados a otros acuíferos. Los manantiales Nacimiento de Agra, Fuente de Ignacia y Fuente principal de Agra, dependen del acuífero Agra-Cabras (acuífero 133, UH 07.34 Cuchillos-Cabras), sin apreciarse una posible conexión con las extracciones de Los Mochuelos y Casa Olivar.

Según la CHS, no es objeto de un EsIA el estudio hidrogeológico completo de una unidad hidrogeológica o un acuífero. Con los datos disponibles se ha realizado un estudio de la unidad hidrogeológica y acuíferos implicados en cuanto al impacto que la actuación conlleva o puede conllevar al medio que le rodea. En la actualidad existe un convenio con el IGME para estudiar los acuíferos Mingogil-Villarones y Alcadozo cuyos primeros resultados necesitarán un periodo de tiempo largo.

Respecto a la influencia del cambio climático, éste no ha sido considerado en el EsIA, pero tal y como se establece en el PES, las futuras revisiones del PHC se adaptarán al Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y los resultados de las investigaciones científicas.

Efectos acumulativos y sinergias. La DGA considera que puede existir división de proyectos al existir 3 proyectos de captaciones en la misma zona, sin haberse determinado las interacciones y los efectos acumulativos. Respecto a uno de estos proyectos, se indica que se prevén 7 sondeos que extraerán un volumen de 9,87 hm<sup>3</sup>/año del acuífero Mingogil-Villarones, que sumado al volumen total del proyecto objeto de la alegación, supondría un volumen total de 21,118 hm<sup>3</sup>/año, lo que supone un valor superior tanto a los recursos renovables (12,5 hm<sup>3</sup>/año) como a los disponibles (7,25 hm<sup>3</sup>/año).

Respuesta de la CHS:

Los efectos sinérgicos del conjunto de los sondeos existentes en el acuífero Mingogil-Villarones, es decir, el cálculo de descensos generados por el bombeo conjunto de los sondeos existentes más los contemplados en la actuación, se han abordado indirectamente, debido a la dificultad y posibles márgenes de error que supone estimar una simultaneidad de extracciones en sondeos que explotan este acuífero. En su lugar se han establecido limitaciones de caudal bombeado desde los pozos estudiados, de forma que en función de la depresión del nivel de agua que se alcance, se han fijado unos sondeos de control de umbrales de explotación, para controlar los descensos durante la explotación y acotar así el periodo continuado de bombeo. El EsIA recoge un Plan de Explotación donde se hace un riguroso estudio de los recursos disponibles y su posible extracción, donde se ha tenido en cuenta además la explotación actualmente existente de los acuíferos.

Espacios naturales protegidos, vegetación y fauna. La DGA considera que el proyecto afectará al LIC y ZEPA Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo al producirse alteraciones en los niveles piezométricos y por la realización de las obras de los sondeos.

El Ayuntamiento de Elche de la Sierra señala que la extracción del agua ocasionará una transformación sensible de la realidad biológica en los terrenos afectados por el PORN de la Sierra Baja del Segura y los Pinares de Hellín, ya que al disminuir el nivel freático del acuífero, quedarán afectados la flora y la fauna de las zonas más cercanas a dicho nivel, y desde donde la vegetación tenga acceso al agua. En virtud de las normas de explotación propuestas, se considera que existirán episodios de sobreexplotación en términos anuales provocándose el secado de las fuentes y la afección de flora y fauna. Varios consideran que la actuación, en caso de una sequía prolongada, supondría un clarísimo agravamiento de la situación frente a la regulación natural del caudal, lo que resulta especialmente importante en el ámbito del citado PORN.

Respuesta de la CHS:

En el EsIA se adjunta un estudio específico de afecciones sobre la Red Natura 2000 en el que se describen todos los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la zona, realizándose una valoración del potencial impacto que producirían las actuaciones sobre los mismos. La vegetación de ribera del tramo del río Mundo entre el Talave y Camarillas, pese a las variaciones bruscas de caudal causadas por el trasvase Tajo-Segura (y prácticamente de manera despreciable por el aporte de los sondeos), se encuentra en buen estado como marcan datos recientes de la red de control biológico de la CHS.

En el año 2007 la CHS ha realizado la asistencia técnica Trabajos de medida de caudales en manantiales y niveles hidrométricos y piezométricos en otros humedales de la cuenca del Segura, sin que hayan sido identificados, con criterios generales, elementos ambientales que puedan verse afectados por las explotaciones de los pozos de la batería.

Socioeconomía. La DGEA considera que el proyecto puede comprometer el desarrollo de los Regadíos Sociales previstos en el Plan Nacional de Regadíos (PNR) para la Alta Cabecera, proyectados para el riego de apoyo de leñosos tradicionales, cuya ejecución está declarada de interés general, y cuya demanda se sitúa en torno a los 2,5 hm<sup>3</sup>/año. Igualmente, debe asegurarse no afectarse a los recursos destinados a la zona regable de Hellín-Issó.

El Ayuntamiento de Elche de la Sierra indica que no se ha analizado la repercusión social y económica que se ocasionará en los municipios de la Alta Cabecera del Segura debido a que las extracciones proyectadas comprometerán gravemente el desarrollo de los Regadíos Sociales previstos en el PNR. Las extracciones causarán una disminución de los recursos naturales procedentes del río Mundo que alcanzan el embalse de Camarillas y que constituyen los recursos renovables que permiten el aprovechamiento de las explotaciones tradicionales vinculadas al sistema Mundo-Segura en las Vegas Alta, Media y Baja. Las extracciones del acuífero Mingogil- Villarones pueden afectar a las aportaciones aguas arriba del embalse de Camarillas, lo que repercutiría negativamente en el aprovechamiento de Hellín.

Varios consideran que la descripción del medio socioeconómico debe considerar otros municipios que son abarcados por los acuíferos afectados como Ayna, Elche de la Sierra, Bogarra y Paterna de Madera, etc., teniendo en cuenta la dependencia de dichos municipios del turismo y la agricultura, distinguiéndose entre el medio serrano y el de los campos de Hellín. Se pone en duda el supuesto efecto positivo sobre el medio socioeconómico por eliminación de futuras carencias hídricas en los términos municipales de Hellín y Liétor. En este sentido se considera que dada la gran cantidad de recursos hídricos existentes en la zona de cabecera, junto a la escasa demanda, hacen que dicho riesgo carezca de fundamento. Además, se destaca que los pozos se realizan en su totalidad río abajo de la población de Liétor, por lo que esta no se puede ver beneficiada en ningún momento de los caudales bombeados. Al contrario, un descenso acusado del nivel piezométrico, podría tener dramáticas consecuencias sobre la población.

Igualmente varios, consideran insuficientes las medidas correctoras propuestas, al no contemplar la posible afección del descenso de nivel piezométrico a los regantes locales, y la correspondiente restitución de caudales en compensación.

Respuesta de la CHS:

No se contempla la posibilidad de generar recursos para la puesta en marcha de nuevos cultivos, sin embargo sí es cierto que se están adoptando las medidas necesarias para mantener las dotaciones mínimas que necesitan los cultivos ya existentes.

Los sondeos localizados en el T.M. de Hellín, no incluidos en este proyecto, no son objeto del proyecto de obras de emergencia en periodos de sequía, siendo estos anteriores a 1987, y no siendo la CHS titular de los mismos.

Tras el análisis agronómico de la incidencia de la batería estratégica de sondeos en la provincia de Albacete se deduce que, por ejemplo, en el caso del pozo Martínez- Parras, si no se realizara la explotación de los sondeos sería necesario reducir las superficies de riego en la zona de tal forma que se producirían pérdidas económicas del orden de 1.359.450 €.

### 3.3 Fase previa a la declaración de impacto:

3.3.1 Informes recibidos en el órgano ambiental. La DGEA emite informes de fechas 19 de diciembre de 2008 y 29 de julio de 2009 adjuntando observaciones del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha (OAEN).

El OAEN, en su primer informe, señalaba que el proyecto tendría una afección moderada sobre el medio natural, solicitando en todo caso mayor información respecto a

ciertos aspectos relacionados con los efectos directos e indirectos sobre las masas de aguas superficiales y subterráneas (aguas arriba y abajo de los sondeos), así como sobre los ecosistemas asociados pertenecientes al LIC y ZEPA Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo. En este sentido, indicaba la presencia del Hábitat de Distribución Restringida para la loina (*Parachondrostoma arrigonis*) y la necesidad de establecer un calendario de obra para las épocas sensibles de las especies protegidas del CREA presentes en el ámbito de estudio. Además, se solicitaba más datos sobre la afecciones debidas a las instalaciones auxiliares, zonas de préstamos y vertederos, caminos de acceso y conducciones.

Con fecha 18 de junio de 2009 la CHS emite la información solicitada a la DGEA donde se destacan los siguientes aspectos:

La profundidad mínima de los sondeos (50 m) no indican relación con el acuífero subalveo que alimenta a los hábitats acuáticos 92A0 y 92D0, y por tanto no existe influencia por la variación de los niveles piezométricos. En este sentido, considera que existirá un impacto positivo de los sondeos en periodos de sequía al contribuir al caudal ambiental.

Respecto a la variación de los caudales del río Mundo, prevé una mínima afección debido a la alteración hidrológica que provocan actualmente los caudales del trasvase Tajo-Segura sobre el río Mundo, así como por los bajos volúmenes y caudales aportados por lo sondeos.

Respecto a la influencia sobre los humedales del entorno y otras masas asociadas (manantiales), justifica su no afección por tratarse bien de saladares epigénicos o por no existir conexión hidrogeológica.

El segundo informe del OAEN, considerando la nueva información aportada por la CHS y la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Albacete, expone los siguientes aspectos:

Nueve de los 14 sondeos se encuentran equipados y en explotación. La lectura realizada a los caudalímetros de 7 de ellos indica un volumen de extracción de 15,55 hm<sup>3</sup> anuales, superior al solicitado de 15,29 hm<sup>3</sup>.

Considera inadecuado y fuera del cumplimiento legal el volumen extraído y la ejecución y explotación del proyecto de forma previa al trámite de evaluación ambiental,

Se han detectado incumplimiento de las medidas preventivas y correctoras contempladas en el EsIA en relación al funcionamiento de los grupos electrógenos de algunos sondeos y a residuos de hormigón en entorno a los mismos.

Se considera que el proyecto ha provocado una afección crítica sobre los recursos naturales del ámbito de actuación, al menos hasta la aclaración del estado del mismo.

En octubre de 2010 el promotor envía a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM informe dando respuesta a sendos informes del OAEN:

Respecto a la alteración de los caudales del río Mundo y ramblas tributarias, como consecuencia del vertido de los pozos, según las resoluciones S23/09 y S27/09 del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades, referentes a las denuncias derivadas de la explotación de los sondeos de la provincia de Albacete, se declaraba la inexistencia de infracciones por daños a la fauna piscícola y comunidades vegetales de ribera.

Respecto a la alteración de los niveles piezométricos del acuífero y la posible afección indirecta a la flora y fauna de los ecosistemas asociados, en virtud de las Diligencias Informativas 25/2008 de la Fiscalía Provincial, se constata que no existen afecciones al acuífero considerando las evoluciones piezométricas y la recuperación de los conos de bombeo.

Respecto a la modificación de la realidad física del entorno y de los hábitats de especies protegidas por las obras, 10 de los sondeos se localizan en parcelas cultivadas o en zona anexas a caminos preexistentes sin vegetación. Los 4 sondeos restantes se ubican junto a ramblas o barrancos que carecen de vegetación desarrollada debido a la acumulación de cantos rodados. La coincidencia de algunos sondeos con Hábitats de

Interés Comunitario no corresponde con la realidad sobre la presencia de dichos Hábitats. En caso de afección, esta supondría una pequeña superficie en comparación con la superficie total de estos hábitats en el LIC, siendo dicha afección fácilmente corregible con las medidas previstas, coincidentes con las señaladas por el OAEN para la instalación de las redes oficiales de control de aguas subterráneas, así como por medidas de restauración a posteriori.

3.3.2 Consultas complementarias realizadas por el órgano ambiental. En noviembre de 2009 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM solicita informe al IGME en el marco del convenio de colaboración existente con dicha institución sobre aspectos relacionados con la incidencia del proyecto sobre las unidades hidrogeológicas y acuíferos afectados teniendo en cuenta los efectos acumulativos y sinérgicos de las baterías de sondeos previstos, ejecutados y/o en explotación. Además, se solicita que establezca los condicionantes necesarios que debe contener el plan de explotación conjunto y el Plan de Vigilancia Ambiental.

Con fecha 12 de julio de 2010 se recibe informe del IGME, que es remitido a la CHS para que realice las consideraciones oportunas. Con fecha 7 de abril de 2011, la CHS emite informe sobre las cuestiones señaladas por el IGME. El cuadro de a continuación resume los elementos de análisis expuestos por ambos organismos:

Informe IGME	Respuesta CHS
<p>Acuífero Mingogil-Villarones:</p> <p>Información insuficiente para valorar adecuadamente los impactos del proyecto. El control piezométrico realizado no justifica la ausencia de impactos. En este sentido, se afirma que existe arbitrariedad en los umbrales establecidos, no sirviendo como mecanismos de alerta en el PVA. Necesidad de actualizar los componentes del balance hídrico respecto a los datos del SGOP-1988.</p> <p>Los datos disponibles del período 2005-2007 indican que el acuífero se encuentra muy explotado en la mitad oriental. Se produce un descenso residual desde el 2005 del sondeo SAT Agra.</p> <p>Indica la existencia de relación del Mundo con el acuífero en el sector oriental. El tramo Puente Mentirola-Acuífero Terche (Emb. Camarillas), sería el más modificado por las extracciones, en una zona con presencia de manantiales en el cauce.</p> <p>– Se considera que existen reservas suficientes para el bombeo previsto, pero es conveniente un mayor conocimiento y control.</p> <p>Medidas:</p> <p>Actualización del balance hídrico tanto a nivel medio como sus rangos de variación temporal e incertidumbres (teniendo en cuenta: recarga natural, retornos de riego, salidas de manantiales, descarga/recarga del río Mundo y explotación por bombeo real).</p> <p>Revisión del Plan de Explotación considerando todas las explotaciones. Evaluación de recursos renovables, demandas ambientales y explotación por bombeo real.</p> <p>Modelización y planificación de los bombeos y recuperación para distintos escenarios pluviométricos.</p> <p>Determinación de los flujos a través de aforos diferenciales, control piezométrico y nivelación de precisión de los puntos de control.</p> <p>Otros:</p> <p>Se debe evaluar la contaminación de los vertidos (calidad, capacidad de dilución, etc.) en la rambla de Agra e influencia sobre los sondeos Mochuelos 1, 2 y Sat Agra 1.</p>	<p>Respecto a la validez del estudio SGOP-1988, señala que éste será válido en función de su aplicación, afirmando que los datos provenientes de los nuevos sondeos explican aspectos no identificados anteriormente. Los umbrales establecidos en el PVA son muy restrictivos e independientes de terceras explotaciones. Basta con una evolución desfavorable para indicar una disminución interanual en la zona del propio sondeo.</p> <p>El acuífero Mingogil-Villarones se encuentra en equilibrio hidrodinámico (subexplotado) como demuestra la evolución del sondeo de explotación y piezómetro 253420040 (cercano al sondeo Agra). Su evolución atiende al concepto de descenso residual que se produce al finalizar los ciclos de extracción. La superficie piezométrica se recupera de forma sostenida. Los sondeos Agra, Mochuelos I y II también denotan la recuperación de los niveles. La zona es un campo de pozos en un acuífero cautivo, en el que la concentración de los bombeos en estiaje, genera un abatimiento anómalo de la superficie piezométrica que se relaja y asciende cuando los bombeos cesan. Las formaciones objeto de los sondeos son profundas situadas a varios cientos de metros por debajo de los ríos y separados por potentes y continuos bancos margosos, margocalizo y arcillosos impermeables, con agua confinada a altas presiones, sin ninguna posibilidad de conexión con la superficie o ríos. El sondeo Agra (cota 411 msnm) extrae entre 176-184 m de profundidad. El agua que entra se encuentra a 150 m por debajo del río Mundo (cota 385) por lo que se descartan conexiones con el acuífero cautivo.</p> <p>El control científico y técnico debe ser adecuado a un estado de emergencia. Los umbrales establecidos en el PVA son muy restrictivos e independientes de terceras explotaciones. Basta con una evolución desfavorable para indicar una disminución interanual en la zona del propio sondeo.</p> <p>Se considera más útil de cara al PVA conocer la geometría de los embalses subterráneos superpuestos (a través de campañas de sondeos piloto) y ubicar las reservas acumuladas y los recursos renovables.</p> <p>Señala la existencia de contadores volumétricos por sondeo. Los controles piezométricos en fase de explotación y recuperación es una práctica habitual.</p> <p>Propone como medida adicional la paralización de los sondeos 24 horas para observar la evolución efectiva del posible impacto de las extracciones</p> <p>Respecto al estudio bacteriológico de los sondeos Mochuelos y Agra, indica que el espacio anular de los sondeos más superficial está aislado con relleno de arcillas, grava de machaqueo y cementado en la parte superior, aislando así de las aguas superficiales y freáticas someras.</p>

#### 4. *Integración de la evaluación*

Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Seguimiento ambiental. Los principales efectos ambientales del proyecto, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas, consideradas las respuestas a las consultas previas, el estudio de impacto ambiental, las alegaciones presentadas durante la consulta pública y la respuesta del promotor a las mismas, son los siguientes:

Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Seguimiento ambiental. Los principales efectos ambientales del proyecto, así como las medidas preventivas y correctoras propuestas, consideradas las respuestas a las consultas previas, el estudio de impacto ambiental, las alegaciones presentadas durante la consulta pública y la respuesta del promotor a las mismas, son los siguientes:



Elemento	Aspecto	Medidas
<p>Justificación del proyecto y análisis de alternativas</p>	<p>Situación de Emergencia:</p> <p>La actuación cuenta con Declaración de Emergencia en aplicación del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas (TRCAP) y con Declaración de Utilidad Pública en aplicación del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, emitidas ambas por la DGA del MARM (clave 07.339-006/7511). Según el TRCAP, este régimen excepcional permite la iniciación de las obras de forma inmediata sin necesidad de tramitar expedientes administrativos, aunque sin excluir su realización posterior.</p> <p>Objetivos. Destino y usos. Justificación del uso del agua según prioridades.</p> <p>Los sondeos se plantean como pozos de sequía de explotación temporal y carácter coyuntural, sin generar en ningún caso derechos concesionales, en virtud del RD 1265/2005.</p> <p>No se establece un volumen concreto para cada dotación ni se predetermina cuales serán las necesidades hídricas concretas y específicas ocasionadas por las situaciones de escasez al ser un instrumento estratégico, genérico y coyuntural. La CHS afirma que será prioritario el abastecimiento de la población, aunque no será excluyente el destino de las aguas para regadío siempre y cuando se respete el uso prevalente en las zonas de mayor sensibilidad ambiental. El agua extraída no será utilizada, en ningún caso, para el riego de campos de golf ni para ninguna actividad del sector turístico.</p> <p>Los sondeos destinados para el consumo de las poblaciones son Tedelche 5, Ovejas Vivas 1, Mochuelo 1, Mochuelo 2, y Mingogil 1, que son gestionados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. No obstante, el uso directo e inicial de estas aguas se realiza por los regantes de varias acequias de Albacete, aunque se asigne mediante permuta el volumen extraído para abastecimiento urbano.</p> <p>El destino de las aguas vertidas por los sondeos ubicados aguas arriba de la toma del Canal de Martínez Parras (y entre otros el sondeo de sequía Martínez Parras), contribuyen a asegurar un caudal circulante suficiente por el río Mundo que permite derivar el volumen de agua para el abastecimiento del Municipio de Hellín.</p> <p>Observaciones:</p> <p>En cuanto a la declaración de emergencia, la CHS cita los informes emitidos por la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad en su instrucciones de 23 de junio de 2005 (Anexo 1) y de la Abogacía del Estado de 9 julio de 2008 consideración segunda (Anexo 1). La actuación también está amparada por el Protocolo de Actuación para paliar los Efectos de la Sequía (aprobado por la Junta de Gobierno de 25 de octubre del 2005), el actual PES. Según CHS, el tramo embalse de Talave- Embalse de Camarillas sufre un déficit de caudal que se agrava en periodos de sequía cuando no existe sueltas de recursos del trasvase Tajo-Segura, por lo que los pozos de sequía son el único aporte neto de recursos al río Mundo, cumpliendo así una función ambiental. En todo caso, la CHS está realizando estudios para determinar los caudales ambientales de los ríos de la cuenca con motivo de la redacción del Plan Hidrológico de la Demarcación, cuyos resultados se incorporaran al Plan de Explotación.</p>	<p>Según la CHS, se han adoptado todas las medidas necesarias para la protección de los recursos y del entorno natural. A tal fin, este organismo señala la realización de estudios sobre la evolución piezométrica en sondeos de la provincia de Albacete, con el objetivo de verificar la recuperación de niveles estáticos hasta los previos al bombeo iniciado. Además, en el propio EsIA se han incluido medidas de control y seguimiento, entre otras: Red de control de piezómetros y un Plan de explotación del acuífero; y todo ello de conformidad con el sistema de alarmas del PES. Las actuaciones de emergencia se integran dentro del PES, que fue sometido a evaluación ambiental estratégica.</p> <p>Otras medidas llevadas se relacionan con la reducción del número de sondeos inicialmente previstos o el cese de la explotación al finalizar el año hidrológico hasta nueva necesidad hídrica.</p>

Elemento	Aspecto	Medidas
Hidrología e hidrogeología	<p>Recuperación acuíferos. Plan de explotación y umbrales:</p> <p>El Plan de Explotación, incluido en el EsIA, recoge las medidas piezométricas y de calidad del agua, tanto de los sondeos construidos, como de aquellos otros pertenecientes a las redes oficiales de control piezométrico y de la calidad de las aguas subterráneas. El análisis de estas evoluciones no denota una evolución negativa del acuífero Mingogil-Villarones que pueda imputarse a las explotaciones realizadas con motivo de la situación de emergencia creada por la sequía del período 2005-2008.</p> <p>El acuífero Mingogil-Villarones se encuentra en equilibrio hidrodinámico considerando la evolución del sondeo del piezómetro 253420040, cercano al sondeo Agra . Su evolución atiende al concepto de descenso residual que se produce al finalizar los ciclos de extracción. La superficie piezométrica se recupera de forma sostenida. Los sondeos Agra, Mochuelos I y II también denotan la recuperación de los niveles.</p> <p>Datos de conectividad con caudales superficiales Las formaciones objeto de los sondeos son profundas situadas a varios cientos de metros por debajo de los ríos y separados por potentes y continuos bancos margosos, margocalizo y arcillosos impermeables, con agua confinada a altas presiones, sin ninguna posibilidad conexión con la superficie o ríos. El sondeo Agra (cota 411 msnm) extrae entre 176-184 m de profundidad. El agua que entra se encuentra a 150 m por debajo del río Mundo (cota 385) por lo que se descartan conexiones (acuífero cautivo).</p> <p>Respecto a la conexión subterránea de los acuíferos estudiados con otros acuíferos se estima que ninguno de ellos supondrá afección lateral puesto que no disponen de salidas laterales. Según los datos disponibles del acuífero Mingogil-Villarones no se conoce conexión hidráulica subterránea con otros acuíferos, de manera que los sondeos ubicados en los parajes Los Mochuelos y Casa Olivar, no presentarían afección sobre los manantiales asociados a otros acuíferos. Los manantiales Nacimiento de Agra, Fuente de Ignacia y Fuente principal de Agra, dependen del acuífero Agra-Cabras (acuífero 133, Unidad Hidrogeológica 07.34 Cuchillos-Cabras), sin apreciarse una posible conexión con las extracciones de Los Mochuelos y Casa Olivar.</p> <p>El agua de los tres pozos que vierten a la rambla de Agra (Mochuelos 1, Mochuelos 2 y Sat Agra 1) se mezcla con el agua de la depuradora de Hellín (aproximadamente 3 hm<sup>3</sup>/año), mejorando la calidad de la misma. La rambla tiene un caudal permanente de agua hasta su desembocadura, a escasa distancia, en el río Mundo. Se consideran las pérdidas por evaporación e infiltración como no representativas.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Respecto a la validez del estudio SGOP-1988, puesto en duda por el IGME, la CHS señala que éste será válido en función de su aplicación, afirmando que los datos provenientes de los nuevos sondeos explican aspectos no identificados anteriormente. El control científico y técnico debe ser adecuado a un estado de emergencia. Los umbrales establecidos en el PVA son muy restrictivos e independientes de terceras explotaciones. Basta con una evolución desfavorable para indicar una disminución interanual en la zona del propio sondeo.</p> <p>Según la CHS, los efectos sinérgicos del conjunto de los sondeos existentes en el acuífero Mingogil-Villarones, es decir, el cálculo de descensos generados por el bombeo conjunto de los sondeos existentes más los contemplados en la actuación, se han abordado indirectamente a través de los umbrales de piezométricos, debido a la dificultad y posibles márgenes de error que supone estimar una simultaneidad de extracciones en sondeos que explotan este acuífero.</p>	<p>Establecimiento de umbrales piezométricos de explotación medidos a través de unos sondeos de control de los descensos durante la explotación. El umbral estará determinado por un descenso de 20 m del nivel estático inicial, de manera que alcanzado dicho umbral, la explotación del sondeo de control deberá permanecer parada hasta que el nivel se haya recuperado 5 m por encima de dicho umbral en el sondeo de referencia.</p> <p>Paralización de los sondeos 24 horas para evolución efectiva del posible impacto de las extracciones.</p> <p>Además del control piezométrico, se establecen en el EsIA una serie de medidas mitigadoras a llevar a cabo durante la fase de explotación, un PVA y unas Normas de Explotación. El Plan de Explotación estará sujeto en todo caso al cumplimiento de dos requisitos: declaración de situación de sequía y no sobrepasar los niveles piezométricos establecidos.</p> <p>Contadores volumétricos por sondeo.</p> <p>Control de la calidad del agua subterránea mediante toma de muestras y determinaciones en los pozos y puntos de vertido.</p> <p>Determinaciones in situ de parámetros como el pH, conductividad, temperatura y oxígeno disuelto, y en laboratorio, de DBO, DQO, nitratos, ortofosfatos y otros. La detección de niveles incompatibles con los ecosistemas acuáticos supondrá la adopción de medidas urgentes incluida el cese temporal de la explotación.</p> <p>Control de calidad ambiental del agua del río Mundo a través de las estaciones de control biológico en los tramos afectados por las aguas extraídas. Control del estado ecológico mediante índices como el oxígeno disuelto, QBR, macrófitos e IBMWP.</p>

Elemento	Aspecto	Medidas
Espacios naturales protegidos, vegetación y fauna	<p>La desconexión de los acuíferos afectados por las extracciones con los ríos y sus acuíferos subalveos (ver apartado anterior de Hidrología e hidrogeología) evitará la afección sobre los Hábitats fluviales de interés comunitario, especialmente en relación con los hábitats 92A0 y 92D0, no existiendo influencia por la variación de los niveles piezométricos.</p> <p>La variación de los caudales del río Mundo debida a la aportación de los sondeos se prevé mínima debido a los bajos volúmenes y caudales aportados, así como por la alteración hidrológica existente, provocada principalmente por las aportaciones del trasvase Tajo-Segura. De esta forma, los hábitats citados tampoco serán afectados de forma significativa por estas aportaciones. En este sentido, hay que señalar las condiciones de los Hábitats fluviales se encuentran adaptadas en gran medida a la alteración hidrológica actual.</p> <p>Respecto a la influencia sobre los húmedales (Laguna de los Patos y otros), del entorno no existirá afección por tratarse de saladares epigénicos o por no existir conexión hidrogeológica. Los manantiales Nacimiento de Agra, Fuente de Ignacia y Fuente principal de Agra, dependen del acuífero Agra-Cabras (acuífero 133, UH 07.34 Cuchillos-Cabras), sin apreciarse conexión con las extracciones de Los Mochuelos y Casa Olivar.</p> <p>Afecciones in situ. Las superficies afectadas por la construcción de los sondeos han sido de 100 m2 en cada caso. De forma particular:</p> <p>Ovejas Vivas I. Coincidencia cartográfica con Hábitat 8230*. Sondeo ubicado sobre una zona sin vegetación y aladaña a un camino.</p> <p>Ovejas Vivas II. Sin vegetación reseñable.</p> <p>Teldeche 5. Sin vegetación. Acometida eléctrica con salvapájaros.</p> <p>Agra: Posible afección puntual sobre vegetación de Hábitat. Acometida eléctrica.</p> <p>Mochuelos 1: Coincidencia cartográfica con Hábitat 8230*. Sondeo ubicado sobre una zona sin vegetación y aladaña a un camino. Acometida eléctrica. Remoción de tierras afectando a rambla.</p> <p>Mochuelos 2. Coincidencia cartográfica con Hábitat 6220*. Desbroce de matorral adyacente.</p> <p>Mingogil 1. Aladaña a camino y zona de cultivos.</p> <p>Postes. Dentro del LIC/ZEPA; coincidencia con Hábitat 5334. Realizado en rambla sin vegetación.</p> <p>Talave 1: Dentro del LIC/ZEPA. coincidencia con Hábitat 5210. Ubicado en rambla cerca camino y sin vegetación reseñable, aunque aguas abajo se encuentra el Hábitat 92A0.</p> <p>Talave 2. Sin ejecutar. Dentro del LIC/ZEPA.</p> <p>Martínez Parras I. Aladaña a un camino. Coincidencia cartográfica con 5210 y 9561*</p> <p>Villarejo. Sin vegetación reseñable. Respecto a especies de fauna, no se han identificado efectos negativos significativos sobre las mismas durante la fase de construcción. La alteración ruido y trasiego de maquinaria tuvo efectos disuasorios sobre la fauna de forma temporal. Igualmente, la extracción de aguas y su aporte a ramblas y cauces no ha supuesto afecciones negativas.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Respecto a la alteración de los caudales del río Mundo y ramblas tributarias, como consecuencia del vertido de los pozos, según las resoluciones S23/09 y S27/09 del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, referentes a las denuncias derivadas de la explotación de los sondeos de la provincia de Albacete, se declaraba la inexistencia de infracciones por daños a la fauna piscícola y comunidades vegetales de ribera.</p> <p>Respecto a la alteración de los niveles piezométricos del acuífero y la posible afección indirecta a la flora y fauna de los ecosistemas asociados, en virtud de las Diligencias Informativas 25/2008 de la Fiscalía Provincial, se constata que no existen afecciones al acuífero, señalando la evoluciones piezométricas que indican la recuperación de los conos de bombeo.</p> <p>En el año 2007 la CHS ha realizado la asistencia técnica "Trabajos de medida de caudales en manantiales y niveles hidrométricos y piezométricos en otros humedales de la Cuenca del Segura", sin que hayan sido identificados, con criterios generales, elementos ambientales que puedan verse afectados por las explotaciones de los pozos de la batería.</p> <p>-Según la CHS, la vegetación de ribera del tramo del río Mundo entre el Talave y Camarillas, pese a las variaciones bruscas de caudal causadas por el trasvase Tajo-Segura (y prácticamente de manera despreciable por el aporte de los sondeos), se encuentra en buen estado como marcan datos recientes de la red de control biológico de la CHS.</p> <p>La Junta de Castilla-La Mancha, en acuerdo de 19/05/2009 del Consejo de Gobierno, anula el acuerdo de 29/06/2004 por el que se declara el perímetro de protección preventiva del Plan de Ordenación de Recursos Naturales Sierra Baja de Segura en Albacete y los Pinares de Hellín al no reunir dicho espacio las condiciones para su declaración como Parque Natural o reservas naturales en conformidad con la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza en Castilla-La Mancha.</p>	<p>Durante la fase de ejecución se han considerado las siguientes medidas:</p> <p>Vigilancia de especies y comunidades singulares impidiendo movimientos incontrolados de la maquinaria o afecciones imprevistas a las especies singulares. La zona de inspección es de 200 m a cada margen de la zona de obras.</p> <p>Elaboración de proyectos de restauración en caso de daños a comunidades vegetales o especies singulares.</p> <p>Control de la afección a la fauna verificando que desbroces y operaciones ruidosas no se realicen en el período de nidificación y cría de las especies singulares presentes en la zona.</p>

## 5. Condiciones al proyecto

Medidas preventivas y correctoras para la alternativa más adecuada ambientalmente. Especificaciones para el seguimiento ambiental. Considerando las medidas que el promotor lleva aplicando en el seguimiento y control de los sondeos, así como las nuevas medidas propuestas por la CHS y el IGME, se establecen las siguientes condiciones al proyecto:

1. Aplicación de un Plan de Explotación en términos plurianuales y cese de la explotación al finalizar el año hidrológico hasta que surja una nueva necesidad hídrica en virtud del PES. La duración máxima del periodo de extracciones será de 9 meses al año. El volumen máximo a extraer anualmente no superará 15,291 hm<sup>3</sup> para el conjunto de sondeos objeto de esta DIA, siendo de 11,25 hm<sup>3</sup> para el acuífero de Mingogil-Villarones.

2. El Plan de Explotación está sujeto al cumplimiento de dos requisitos: Declaración de situación de sequía, en virtud de los niveles de alerta del PES, y no sobrepasar los niveles piezométricos establecidos como umbrales de referencia. El Plan de Explotación será objeto de revisión continua a partir de los nuevos datos que se vayan obteniendo a partir de los sucesivos periodos de extracción y de la mejora del conocimiento hidrogeológico. Del mismo modo, el Plan de Explotación deberá ser compatible con los programas de medidas y objetivos del nuevo Plan de la Demarcación Hidrográfica del Segura, una vez aprobado éste, especialmente en lo referente a alcanzar el objetivo de buen estado de las masas de agua subterráneas. Igualmente en caso de revisión del Plan Especial de Actuación en Situación de Alerta y Evantual Sequía (PES), se adaptará la explotación de los sondeos al nuevo sistema de indicadores, estados y medidas establecidos en el mismo.

3. Establecimiento de umbrales piezométricos de explotación medidos a través de una red de sondeos de control para la medición de los descensos durante la explotación y postexplotación. El umbral estará determinado por un descenso de 20 m del nivel estático inicial, de manera que alcanzado dicho umbral, la explotación del sondeo de control deberá permanecer parada hasta que el nivel se haya recuperado 5 m por encima de dicho umbral en el sondeo de referencia. Los umbrales se muestran a continuación, así como los sondeos de control:

Acuífero	Puntos de control	Sondeo	Umbral cota 20 m descenso (m.s.n.m)
Mingogil-Villarones (026).	1	Tedelche 5*.	344
	2	Ovejas vivas 1*.	337
		Ovejas vivas 2.	
	3	Mochuelos1.	359
		Mochuelos 2*.	
		Sat Agra 1.	
	4	Talave 1*.	476
Talave 2.			
5	Mingogil 1*.	370	
6	Postes*.	376	
Alcadozo (178).	9	Villarejo 1*.	701
	7	Martínez Parra 1*.	465

Umbrales piezométricos. Con asterisco los sondeos de control.

Se realizarán medidas piezométricas en los pozos de la red de control del acuífero al inicio del ciclo de bombeo de cada periodo de sequía, quincenalmente durante el periodo de explotación y mensual una vez finalizadas las extracciones. Para una medición piezométrica más precisa y un seguimiento efectivo del posible impacto de las extracciones, se procederá a la paralización de los sondeos durante 24 horas.

4. Control de la calidad del agua subterránea mediante toma de muestras y determinaciones en los pozos y puntos de vertido. Determinaciones in situ de parámetros como el pH, conductividad, temperatura y oxígeno disuelto, y en laboratorio, de DBO, DQO, nitratos, ortofosfatos y otros. Este seguimiento será compatible con el seguimiento del estado químico de las masas de agua subterránea en virtud del nuevo Plan de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

5. Mejora del conocimiento del funcionamiento hidrogeológico. Con el objetivo de mejorar los conocimientos actuales y actualizar los datos disponibles en el estudio SGOP-1988, se procederá a realizar las siguientes tareas:

Mejora del conocimiento sobre la geometría de los embalses subterráneos superpuestos a través de campañas de sondeos piloto y cubicación de las reservas acumuladas y los recursos renovables. Realización de un modelo de flujo subterráneo y simulación para diferentes escenarios pluviométricos.

Revisión y actualización del balance hídrico tanto a nivel medio como sus rangos de variación temporal e incertidumbres teniendo en cuenta: recarga natural, retornos de riego, salidas de manantiales, descarga/recarga del río Mundo y explotación por bombeo real.

Mejora del conocimiento de la relación río Mundo con las masas de agua subterráneas del ámbito de estudio, utilizando para ello técnicas de aforo apropiadas, control piezométrico y nivelación de precisión de los puntos de control.

6. Previamente al nuevo periodo de explotación la CHS creará una Comisión de Seguimiento Ambiental, compuesta como mínimo por representantes de la propia CHS, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del IGME y del Centro de Estudios y Experimentación en Obras Públicas (CEDEX). Esta comisión deberá reunirse al menos una vez después de cada periodo de extracción. Los cometidos mínimos de la Comisión serán:

De forma general, velar por la aplicación adecuada y efectiva de las medidas preventivas, correctoras y de seguimiento ambiental recogidas en el EsIA y en la presente propuesta de resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales.

Revisar la evolución de los niveles piezométricos, así como los criterios de explotación establecidos en el Plan de Explotación.

Revisión de los avances producidos en el conocimiento del funcionamiento hidrogeológico de las masas de aguas subterráneas afectadas.

Seguimiento de los usos y destinos del agua extraída.

Proposición de nuevos estudios o nuevos puntos de control.

Revisión y propuesta de los informes que deberán ser enviados al órgano ambiental, correspondientes a cada periodo de explotación.

7. Dado que los sondeos ya están ejecutados el plan de vigilancia ambiental (PVA) se centra en el seguimiento durante la fase de funcionamiento de los mismos, en la que tendrá lugar la extracción de agua, y la fase de postexploración, durante la cual seguirán operativas las redes de control, hasta la total recuperación de la situación inicial. El PVA, previsto por el promotor, deberá incorporar al mismo lo dispuesto en este apartado como condiciones al proyecto.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Captación de aguas subterráneas para períodos de sequía de la cuenca alta del Segura, términos municipales de Hellín y Liétor (Albacete), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa número 5 y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación Hidrográfica del Segura para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 15 de diciembre de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

